

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM, LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DEFERRETERIA PARA MANTENCION GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 532 / 120

LEBU, 30 de junio de 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, publicada el 15/12/2016; D.S. Nº 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de adquirir artículos de ferretería para mantención y reparación de rejas instaladas en patio de la Gobernación Provincial de Arauco.
- Resolución Exenta N° 88 del 09.01.2017, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2017.
- d) Resolución Exenta Nº 39 del 23.01.207, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2017.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

- 1. AUTORIZASE Orden de Compra Interna Menor a Tres UTM, correspondiente a la adquisición de Artículos de Ferretería según cotización adjunta, para ser utilizados en reparación y mantención de rejas instaladas en patio de la Gobernación Provincial de Arauco, por un monto aproximado de \$ 113.920. (ciento trece mil novecientos veinte pesos, IVA incluido), al proveedor Sr. GABRIEL TOLEDO SOTO, RUT, 7.940.381-4, con domicilio en Pérez nº 265, comuna de Lebu, región del Biobío.
- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Bienes y servicio de consumo, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año Cuenta Corriente N°55909000091.
- 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083.5, con domicilio en Andrés Bello Nº 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,

A CASTILLO CARRASCO

CONTRACTOR

ABOGADA SESORA JURIDICA

ROW

HUMBERTO TORO VEGA GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO